



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00218 00**  
DEMANDANTE: FERNANDO DE JESÚS MOLINA SANCHEZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES

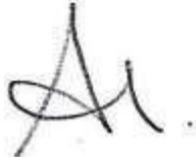
Esta judicatura encuentra que, en este momento procesal, la entidad financiera Bancolombia no ha dado respuesta frente a la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023 y Oficio Nro. 497/2023 de la misma por esta agencia judicial, (fl. 12 y 13 respectivamente del expediente digital); que si bien es cierto se avizora a folio 14 diligencia de envío del mencionado oficio directamente por parte del Despacho el 27 de noviembre de 2023, hasta la fecha no se ha recibido respuesta al mismo; por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria, para que dé respuesta, esto es:

“(...) manifiesten la destinación de los dineros de las cuentas de ahorro N° 65283509581, No. 65283209592, No. 65283208570, No. 65283206810, las cuales posee la entidad ejecutada en dicha entidad bancaria, argumentando las razones de su caracterización”

Por lo anterior se pronuncie de manera inmediata frente a lo requerido, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP, en consonancia con el artículo 58 de la Ley 280 de 1996. Por secretaria librese y envíese el respectivo oficio.

De otro lado, se insta a COLPENSIONES para que informe las acciones tendientes a cancelar el saldo adeudado, de conformidad a la providencia que modificó la liquidación de crédito el 07 de noviembre de 2019.

**NOTIFÍQUESE**



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 082 del 16 de  
mayo de 2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS